



ANUNCI

Por resolución de alcaldía se ha aprobado la convocatoria de subvenciones para las personas propietarias de viviendas que ofrezcan un alquiler social, para el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

- Abrir la convocatoria de subvenciones para las personas propietarias de viviendas que ofrezcan un alquiler social, para el ejercicio 2023, la cual se regirá por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, del 27 de enero de 2023.
- Autorizar el gasto por un importe máximo de 10.000,00 euros con cargo a la partida H2 1520 48995 del presupuesto del ayuntamiento para el año 2023.
- Se establece el plazo para presentar las solicitudes desde la publicación de este anuncio y hasta el día 30 de septiembre de 2023.
- Sustituir en este procedimiento la notificación individual por la publicación que se hará en la sede electrónica de la corporación.

Contra esta resolución de convocatoria que es un acto definitivo y ponen fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o impugnarla directamente delante de los juzgados contencioso administrativos de la provincia de Barcelona mediante la interposición de un recurso contencioso administrativo. Si se opta por recorrer en reposición, el recurso contencioso administrativo no podrá interponerse hasta que el recurso de reposición se resuelva expresamente o se desestima de manera presunta si en el plazo de un mes des de su interposición no se ha notificado la resolución.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo es de dos meses, a contar des del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición es de seis meses, a contar des del día siguiente en que el recurso se entienda desestimado.

No obstante eso, se podrá interponer cualquier otro recurso que se crea conveniente. Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Signat electrònicament a Mollet del Vallès,



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seu.molletvalles.cat>).

Codi segur de verificació: 5e9dd4fe-ed67-46b6-8ece-a65cccc248ac



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seu.molletvalles.cat>).